

Guía operativa de reporte a la CNMV del registro completo de información de proveedores de servicios de TIC de acuerdo con el Reglamento DORA

12 de febrero de 2026

1. Introducción y legislación aplicable

Las entidades financieras sujetas a DORA, de acuerdo con el apartado 3 del [artículo 28](#) del Reglamento (UE) 2022/2554 (de resiliencia operativa digital o DORA), pondrán a disposición de su autoridad competente cuando lo solicite el registro completo de información con todos los acuerdos contractuales sobre el uso de servicios de TIC prestados por proveedores terceros de servicios de TIC. El contenido del registro de información de proveedores deberá seguir las plantillas normalizadas publicadas en el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2024/2956](#).

La CNMV ha adoptado las Directrices conjuntas sobre la [cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre las AES y las autoridades competentes](#) (En particular la directriz 5.1). Para cumplir con el [calendario anunciado por las AES](#) sobre el registro de información, en 2026 las entidades financieras, bajo requerimiento de la CNMV, deberán enviar su registro a la CNMV **entre el día 1 y el día 29 de marzo de 2026** (pudiendo realizarse subsanaciones hasta el día 22 de abril de 2026), con la [fecha de referencia de la información del 31 de diciembre de 2025](#).

Para enviar dicho reporte a la CNMV, las entidades financieras deberán seguir las indicaciones que se describen a continuación. Para los siguientes años, la CNMV está implementando un sistema de reporte de dichos registros a través de su Sede Electrónica.

2. Procedimiento de reporte del registro

El procedimiento para reportar el registro de información en 2026 es el siguiente:

1. La entidad debe descargar la plantilla “[PlantillaRegistroInformacion_v_2_o.xlsx](#)”, en formato Excel, con la información a llenar (ver el siguiente apartado con indicaciones adicionales), descargable dentro de un archivo ZIP con material de ayuda:

https://www.cnmv.es/DocPortal/Ciberseguridad/materialAyudaROI_2026.zip

2. La entidad enviará el reporte a través de la Sede electrónica de la CNMV en la **Zona Cifradoc**: <https://sede.cnmv.gob.es/SedeCNMV/SedeElectronica.aspx>

mediante el trámite: “**ZZZ - Envío de un documento con formato libre**”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos al cumplimentar los campos:

- Departamento de la CNMV a la que se dirige el trámite: ESTRATEGIA, INNOVACIÓN Y FINANZAS SOSTENIBLES
- Asunto: DORA, reporte del registro de proveedores de servicios TIC

- Expone: Indicar los datos de la entidad (denominación y CIF) (se usarán los datos de contacto, correo electrónico de la plantilla, para recibir información sobre el reporte).
 - Anexar documento: archivo Excel con la plantilla rellenada (la plantilla previa utilizada en 2025 no será admitida como válida).
 - Alternativamente, si los datos de la entidad están incluidos en el reporte consolidado de otra entidad que va a reportar a una autoridad, debe indicar los siguientes datos: Nombre y código LEI de la entidad que envía el reporte consolidado y a qué autoridad lo envía. En este caso no hace falta enviar el Excel con el reporte individual de la entidad.
3. La CNMV responderá al contacto indicado en la plantilla con una respuesta sobre la calidad de los datos enviados (la respuesta no es inmediata, ya que pasa por varios procesos de validación no automáticos).

3. Indicaciones adicionales para preparar el reporte

Le recomendamos examinar el contenido del material de ayuda publicado por la CNMV. Que incluye, además de la plantilla:

- Documento con las novedades del reporte de este año respecto al anterior.
- Documentación sobre el entorno de pruebas que ofrece la CNMV para poder validar el registro antes de enviarlo por la Sede Electrónica.
- Documento con preguntas frecuentes sobre el registro de proveedores.
- 2 ejemplos con la plantilla rellenada con casos ficticios.
- 3 presentaciones con audio para explicar conceptos sobre el contenido, aspectos técnicos del registro e indicaciones sobre la plantilla de la CNMV.

Para la parte de respuestas de validación de la EBA (la plataforma con la que se comparten los registros con las AES), puede consultar la siguiente web de referencia:

<https://www.eba.europa.eu/activities/direct-supervision-and-oversight/digital-operational-resilience-act/preparation-dora-application>

Deberá evitar el rechazo de los datos enviados cumpliendo las reglas de validación, entre otras:

- Rellenar los campos obligatorios.
- No repetir las claves primarias en distintas filas.
- Las claves foráneas deben hacer referencia a claves primarias existentes.
- Respetar el formato de cada tipo de campo (de fecha, tipo numérico, porcentaje, etc.), en el caso de una lista desplegable, usando los valores posibles ofrecidos por la EBA.
- Si ha migrado datos de la plantilla previa asegúrese de no sobrescribir el formato de las celdas (pegar valores sin formato; por ejemplo, en las fechas, mantener aaaa-mm-dd).

Hay que tener en cuenta la respuesta de la Comisión Europea a una consulta relacionada con la definición de [Servicios TIC bajo DORA](#).

Se deberá realizar un mayor esfuerzo en aquellos proveedores de servicios TIC que sustenten funciones esenciales e importantes de la entidad.

Si tiene alguna duda, envíe su consulta al buzón de ciberseguridad de la CNMV: ciberseguridad@cnmv.es y consulte la sección de ciberseguridad en el portal web:

<https://www.cnmv.es/portal/Ciberseguridad.aspx>